



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 110
(25 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución N.º 0728 del 18 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, proferidas por la Contraloría General de La República y el conforme al Reglamento Interno de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, señala que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de tema conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispone que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*, siendo función del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, elegir Contralor Distrital, conforme lo prevé el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019.

Que la Ley 1904 de 2018 "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a elección de contralor general de la república por el congreso de la república", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que en el artículo 7 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, ratificó que la prueba de conocimientos debe ser elaboradas por un establecimiento de educación superior debidamente acreditado en alta calidad.

Que, en atención a lo anterior, y en virtud del principio de transparencia, se requiere contar con una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, que preste sus servicios en la mencionada convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena para el periodo establecido por la Constitución Política de Colombia.

Que las etapas o fases del proceso de elección del Contralor Distrital donde intervendrá la Institución de educación superior seleccionada son:

Fase 1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Distrital de Cartagena.

Fase 2: Recepción de hojas de vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por el Concejo Distrital a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior antes a la aplicación de la prueba de acuerdo

x



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 110
(25 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022”

al cronograma, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Fase 3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena y las relaciones del ente de control y la administración pública. De acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

Fase 4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

Fase 5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información al concejo distrital de CARTAGENA para la respectiva publicación en su página web.

Fase 6: Conformación de la Terna: La Institución de Educación Superior deberá elaborar una terna, por orden alfabético, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos.

Fase 7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR AL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SELECCIONADA SON:

1. Documento con los resultados evaluativos de cada uno de los aspirantes al cargo, con respecto a:
 - Prueba de conocimientos
 - Valoración de formación profesional, experiencia profesional, actividad docente, producción de obras en el ámbito fiscal
 - Guía de entrevista por competencias
2. Conformación de la Terna: Una terna, conformada por orden alfabético, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado.

Que las etapas o fases del proceso de elección del Secretario General de la Corporación para la vigencia 2022, donde intervendrá la Institución de educación superior seleccionada son:

Fase 1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena.

Fase 2: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que serán remitidas y que hacen relación al cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Fase 3: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

Fase 4: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de

2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 110
(25 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022"

Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información al concejo distrital de CARTAGENA para la respectiva publicación en su página web.

Fase 5: Conformación de la lista de elegibles. La Institución de Educación Superior deberá elaborar una lista de elegibles sin orden de elegibilidad.

Fase 7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias.

Que, a efectos de dar mayor transparencia al proceso de selección de la Universidad, institución de educación superior pública o privada resulta necesario establecer criterios objetivos de evaluación de las ofertas que se llegaren a recibir.

Que el presupuesto oficial del Concejo Distrital de Cartagena para la presente convocatoria es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE (\$35.000.000.00)**, conforme al estudio de sector realizado y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa.

Que a través de Resolución No. 108 de 2021 se dio apertura a la convocatoria cuyo objeto es similar al de la presente resolución, sin embargo, llegada la fecha y hora para la presentación de propuestas, no se presentó ninguna universidad, por lo que se requiere nuevamente darle apertura a la misma.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abrir convocatoria pública para las instituciones de educación superior, públicas o privadas con acreditación de alta calidad, para presentar sus propuestas tendientes a adelantar la convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena para el periodo el periodo establecido por la Constitución Política de Colombia y la elección del Secretario General de la Corporación para la vigencia 2022, dando cumplimiento a la Ley 1904 del 27 de Junio de 2018 y la Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, emitida por la Contraloría General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer los criterios de evaluación de las ofertas que se presenten en virtud de lo señalado en la presente Resolución.

1. REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas al correo electrónico institucional: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co, suscritas por el representante legal de la entidad, en ella deberán indicarse de forma clara los criterios de evaluación y ponderación de la prueba, el equipo de trabajo destinado a la ejecución del convenio, y la experiencia en procesos de selección de personal.

A la oferta se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Certificado de representación legal emanado por la entidad correspondiente
- b) Copia del documento de identidad del representante legal
- c) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- d) Certificado de no estar inmerso en el boletín de responsables fiscales (entidad y representante legal)
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (entidad y representante legal)
- f) Registro Único tributario
- g) Copia de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional concede la acreditación institucional en alta calidad.

2

SB



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 110
(25 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022"

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos los cuales se obtendrán de la suma de los siguientes factores

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	50 PUNTOS
GRUPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA Y METODOLOGIA APORTADA	30 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE A OBTENER	100 PUNTOS

2.1 EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN (50 PUNTOS)

La experiencia en procesos de selección se calificará sobre un total máximo de 50 puntos los cuales se obtendrán por la suma de los factores que a continuación se indican.

EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN CON OBJETOS SIMILARES AL OFERTADO

La experiencia relacionada en procesos de selección en objetos similares al ofertado, será calificada con 5 puntos por cada convenio, contrato o certificación aportada.

2.2 GRUPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA APORTADA OFERTADO (30 PUNTOS)

La institución deberá aportar un mínimo de dos profesionales para la ejecución de la oferta, para ello deberá mostrar el organigrama y la definición metodológica a aplicar.

Las calificaciones se harán de la siguiente forma:

Grupo de trabajo: Mínimo de dos profesionales	10 puntos
Grupo de trabajo: más de dos profesionales	20 puntos
Metodología detallada por etapas:	10 puntos

2.3 OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

La oferta económica no podrá superar **LOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del concurso para la elección del contralor será hasta de tres (3) meses; el cronograma de ejecución será concertado mancomunadamente con el Concejo Distrital de Cartagena de acuerdo con lo contemplado en la norma que regula dicho procedimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION se publicará invitación en la página web de la entidad: www.concejodistritaldecartagena.gov.co esto con el fin de garantizar los principios de la función administrativa, la selección objetiva y la concurrencia, envíese invitaciones como mínimo a las instituciones de educación superior públicas o privadas con presencia en la ciudad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 110
(25 de agosto de 2021)

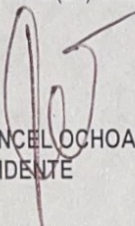
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022”

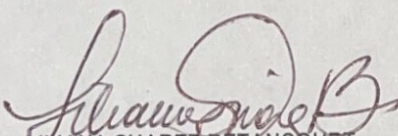
ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente convocatoria pública será el siguiente:

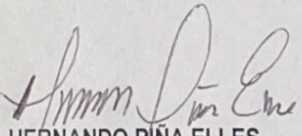
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la resolución de convocatoria pública (invitación)	25 de agosto de 2021	Página web de la entidad: Resolución de invitación www.concejodistritaldecartagena.gov.co
Presentación de las ofertas	Del 25 de agosto al 27 de agosto de 2021	Al correo electrónico: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co entre las 8:00 am y 4:00 pm
Evaluación de las propuestas y publicación de la oferta seleccionada	30 de agosto de 2021	Se publicará en la Página web de la Corporación y en las carteleras de la Corporación.
Suscripción del contrato y/o convenio	31 de agosto de 2021	Concejo Distrital de Cartagena

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.


WILSON TONCEL OCHOA
PRESIDENTE


LILIANA SUAREZ BETANCOURT
PRIMER VICEPRESIDENTE


HERNANDO PIÑA ELLES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


Proyecto:
Pedro Fuentes

Revisó:
Tatiana Romero

